



CAMPAMENTOS DE TURISMO

ANDALUCÍA

Principales novedades:

- Campings, con cinco categorías clasificados en estrellas.
- Áreas de pernocta de autocaravanas, categoría única.
- Creación de nuevas especialidades de carácter voluntario.
- Se prohíbe la acampada libre con fines vacacionales o de ocio.

Principales novedades:

Instalaciones fijas de alojamiento

Bungalós, Estudios o Villas.
superficie mínima a 20 m².



Cabañas, refugios, chozas o análogas. Sin medidas mínimas de superficie.

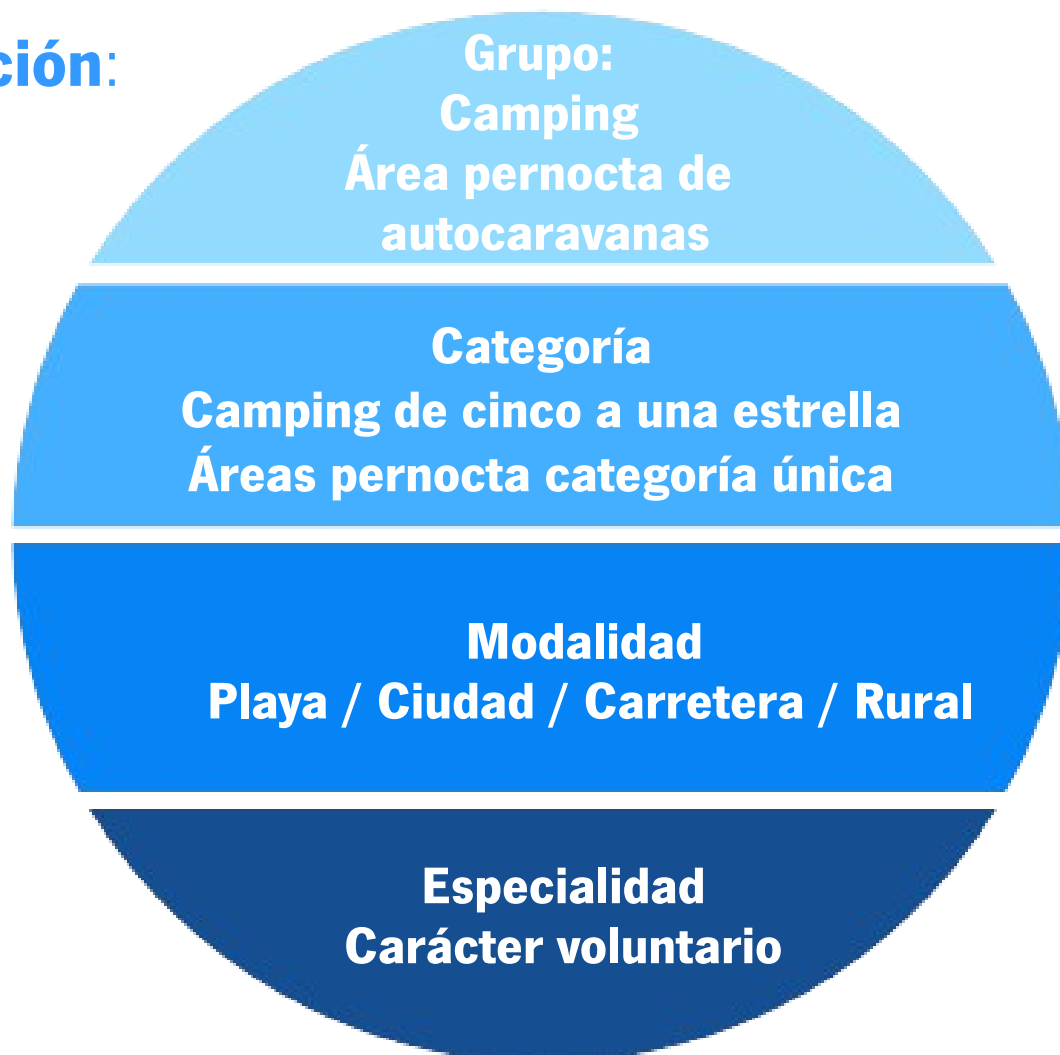
Definición:

- Espacio de terreno debidamente delimitado.
- Facilitar a las personas usuarias de servicios turísticos un lugar adecuado para hacer vida al aire libre.
- Mediante precio y durante un período de tiempo limitado.
- Sin carácter de residencia habitual o de domicilio.

Exclusiones:

- a) Los campamentos que faciliten albergue, **sin ánimo de lucro**, a contingentes particulares.
- b) Las **zonas de estacionamiento** para autocaravanas.
- c) Las acampadas organizadas para dar alojamiento en algún tipo de **evento**.
- d) Los campamentos de turismo de **carácter privado**.

Clasificación:



Grupos:

Camping: Servicio de alojamiento y otros servicios turísticos, utilizando albergues móviles, tiendas de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables.



Áreas de Pernocta: Exclusivamente a la acogida y acampada de autocaravanas, caravanas o campers en tránsito.

Compatibilidad:

Entre áreas de pernocta de autocaravanas y campings. Se podrá compartir la recepción y otros servicios complementarios.



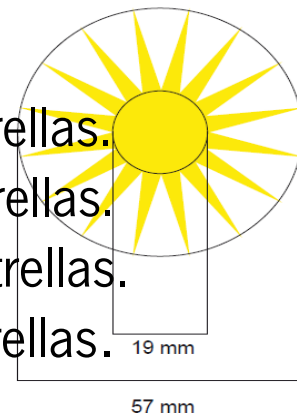
Adaptación de categorías anteriores a estrellas:

Los campings ya inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, serán clasificados de oficio, en función de la clasificación que ostenten, de acuerdo con la siguiente equivalencia:



Categoría lujo
Categoría primera
Categoría segunda
Categoría tercera

5 estrellas.
4 estrellas.
3 estrellas.
2 estrellas.



Se concede un periodo de adaptación

Especialidades:

1. Glamping
2. Camping Ecológico
3. Ecologde
4. Bungalós
5. Camping temáticos
6. Autocaravana
o Camper
7. Mobil- Home
8. Camping Singular



Especialidades:



GLAMPLING

- Categoría mínima: 4 estrellas.
- Elementos de acampada o instalaciones fijas de alojamiento, o mixtas, en la totalidad de las parcelas.
- Mobiliario y otros elementos ornamentales
- Capacidad máxima 350 plazas.

CAMPING ECOLÓGICO

- Disponer de un sistema de gestión medioambiental.

Especialidades:

ECOLOGDE

- Vinculados a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Integración paisaje.
- Material orgánico o fibras vegetales entretrejidas.





BUNGALÓS O MOBIL- HOME

Ofrecer el 60% de instalaciones fijas de alojamiento tipo Bungalós o Mobil- Home

CAMPING TEMÁTICOS

Tendrán la consideración de camping temáticos aquellos cuya oferta de servicios o sus instalaciones sean diseñadas para satisfacer las necesidades específicas de un colectivo determinado, tales como deportivo, naturista, surf u otros.

AUTOCARAVANA O CAMPER

60% de la superficie de acampada habilitada para la acampada de autocaravanas, caravanas y furgonetas camper

CAMPING SINGULAR

- Carácter diferenciador e innovador para la oferta turística de Andalucía.
- Instalaciones de capacidad Múltiple: facilitando el servicio de alojamiento compartido por plaza.



Modernización

Normativa más flexible ...

Adaptación a nuevos mercados

Ahora:

Elementos fijos de alojamiento hasta el 35% de la superficie de acampada

Superficie mínima aprox. 35 m²

Elementos fijos de alojamiento hasta el 60% de la superficie de acampada

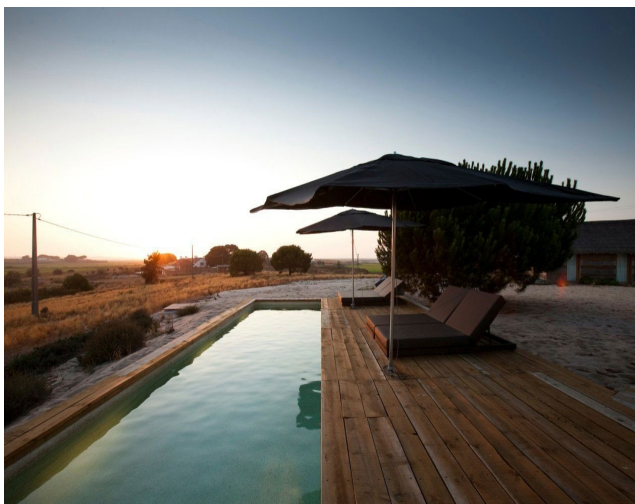
Superficie mínima de 20 m²

Elementos fijos de alojamiento hasta el 40 % de la superficie de la parcela

Elementos fijos de alojamiento hasta el 75% de la superficie de la parcela

Se permite:

- Se puede ofertar elementos de acampada ya montados en las parcelas disponibles para su uso inmediato



- Edificaciones mixtas para instalaciones fijas de alojamiento
- Instalaciones complementarias en cada parcela

Se permite:

- Bloques sanitarios autónomos en cada parcela
- Ampliación del establecimiento en zonas no limítrofes.
- Se aceptan elementos colgantes como elementos de acampada.



Requisitos de los campings según su categoría

- ✓ Se mantienen las dimensiones mínimas de las parcelas a pesar del incremento de categoría efectuado al traspaso a estrellas.
- ✓ Se mantienen básicamente los mismos requisitos existentes a cada categoría en infraestructuras y servicios.
- ✓ Se eliminan requisitos obsoletos (tal que cabinas de teléfono).

Requisitos de los campings según su categoría

Se introducen nuevos aspectos acordes con las necesidades actuales de la demanda.



- ✓ Wi-Fi (salvo problemas de cobertura de red)
- ✓ Servicio de carga de móviles u otros dispositivos electrónicos
- ✓ Dispensadores de elementos de higiene
- ✓ Mobiliario para mayor comodidad en aseos: banquetas y taquillas
- ✓ Instalaciones para menores.



Flexibilización de las anteriores Exenciones

Se permite la exención de los siguientes requisitos dentro del propio articulado, sin necesidad de implementar medidas compensatorias:

Accesos.

Reducción si existe imposibilidad técnica motivada.

Instalaciones fijas de uso colectivo.

Se incrementa la altura máxima de 4 a 6 metros, permitiéndose en su caso las entreplantas.

- Reducción de ratios de los elementos sanitarios (al excluir del cómputo las plazas de instalaciones fijas de alojamiento).
- Parcelas de 25 m² para uso de dos personas sin automóvil.
- Reducción de 15 m² de la superficie de la parcela ubicando la plaza de aparcamiento fuera de ésta.

- Zona libre de acampada sin parcelar para terrenos con desniveles o no homogéneos.
- Flexibilización requisito de agua potable. Libertad para determinar el suministro en caso de que el abastecimiento no se realice mediante una red general.

Áreas de pernocta de autocaravanas



Requisitos comunes

**Régimen de funcionamiento
campamentos de turismo**

Dotación y acondicionamiento de las áreas de pernocta de autocaravanas



Se le asocian requisitos similares a los establecidos para los Campings de una estrella

Deben contar con los siguientes espacios diferenciados.

- zona de parcelas
- zona de muelle

1 por cada 40 parcelas o fracción

- punto limpio

1 punto limpio cada 20 parcelas o fracción, que podrá estar o no integrado en la zona de muelle

zona de instalaciones fijas de uso colectivo (recepción y bloques sanitarios)





Gracias por su atención

Andalucía